

## RESOLUCIÓN No.3769 (05 de Noviembre de 2021)

POR LA CUAL SE MODIFICAN LAS RESOLUCIONES No. 2789 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021, No. 3652 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2021, No. 3723 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2021 Y No. 3736 DEL 20 DE OCTUBRE, POR LA CUAL SE REALIZA LA APERTURA DE CONVOCATORIA, SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA Y PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN A LA SEGUNDA COHORTE DEL PROYECTO "APOYO EN LA FORMACIÓN DE TALENTO ESPECIALIZADO EN ÁREAS DE LA INDUSTRIA 4.0"

El Director General de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia, en uso de sus facultades legales y estatutarias contenidas en el Decreto con fuerza de Acuerdo 1364 de 2012, modificado por el Decreto con fuerza de Acuerdo 883 de 2015 y el Acuerdo Municipal 019 de 2020 y las señaladas en el Estatuto General de la entidad contenido en el Acuerdo Directivo 003 de 2013 y Acuerdo Directivo 014 de 2015, modificados por el Acuerdo Directivo 29 de 2021 – por el cual se expide el Estatuto General de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia y,

## **CONSIDERANDO QUE:**

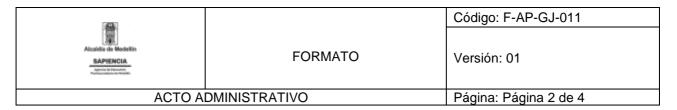
Dentro de la reforma administrativa del Municipio contenida en el Decreto con fuerza de Acuerdo Municipal No. 1364 de 2012 y en concordancia con las modificaciones introducidas por el Decreto Municipal con fuerza de Acuerdo No. 883 de 2015, y el acuerdo 019 de 2020, se creó la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia, Unidad Administrativa Especial, del orden municipal, con personería jurídica, vinculada al Despacho del Alcalde.

Por medio del Acuerdo 02 de 2020 se adoptó el Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023, el cual en su línea estratégica Reactivación Económica y Valle del Software, contiene el componente Talento humano y empleo y en este, el programa Reentrenamiento y formación masiva en la industria 4.0.

Dentro del programa Reentrenamiento y formación masiva en la industria 4.0. se le asignó la responsabilidad a Sapiencia de beneficiar 25.000 personas durante el cuatrienio, en programas de formación de Talento Especializado. En este marco se formuló el proyecto "Apoyo en la formación de talento especializado en áreas de la industria 4.0" con el fin de dar cumplimiento a lo indicado en el Plan de Desarrollo.

Este proyecto busca aumentar el talento humano especializado para desempeñarse en áreas vinculadas con el creciente sector de las industrias 4.0 en Medellín, con el fin de

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016



prevenir que los nuevos avances tecnológicos dados en el marco de la Cuarta Revolución Industrial, afecten la empleabilidad y, por tanto, la calidad de vida de las personas y el desarrollo económico y social de la ciudad.

Para llevar a cabo el mencionado proyecto en la Cohorte II se celebraron convenios con el Instituto Tecnológico Metropolitano ITM, la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, La Facultad de Minas de la Universidad Nacional de Colombia, la Universidad de Antioquia- Facultad de Ingeniería, así mismo se celebró un acuerdo de entendimiento con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Antioquia.

Que para la Cohorte I del proyecto "APOYO EN LA FORMACIÓN DE TALENTO ESPECIALIZADO EN ÁREAS DE LA INDUSTRIA 4.0", se inscribieron veinticuatro mil doscientas seis (24.206) personas, mientras que los cupos adjudicados fueron ocho mil novecientos noventa y cuatro (8.994), quedando un remanente de quince mil doscientas doce (15.212) personas inscritas que no pudieron acceder a los programas ofertados.

Que teniendo en cuenta lo anterior, para la realización de la Cohorte II se desarrollará una convocatoria cerrada dirigida a las personas que se inscribieron para la Cohorte I y no resultaron beneficiarias; en caso de no completarse los cursos con estas personas, se hará extensiva la convocatoria al público general.

Que mediante la Resolución No. 132 del 16 de marzo de 2021 se adoptó el reglamento de beneficiarios para el proyecto "apoyo en la formación de talento especializado en áreas de la industria 4.0"

Que, en todo caso, de acuerdo con el artículo 20, literal f de la Resolución No. 132 de 2021, se excluirán de la presente convocatoria a las personas que fueron beneficiarios de una beca anterior del piloto o de la Cohorte 2021 - I del proyecto "Apoyo en la formación de talento especializado en áreas de la industria 4.0".

Que mediante Resolución No. 2789 del 23 de septiembre de 2021 se realizó la apertura de la convocatoria y se adoptó el cronograma y procedimiento para la inscripción al proyecto "Apoyo en la Formación de Talento Especializado en Áreas de la Industria 4.0"

Teniendo en cuenta que es responsabilidad de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia formar 25.000 personas durante el cuatrienio en los programas de Talento Especializado, y que algunos de los programas ofertados aún cuentan con cupos disponibles, se hace necesario modificar el cronograma de la convocatoria en el sentido de ampliar el plazo de inscripción, con la finalidad de garantizar el 100% de la cobertura y generar el impacto social esperado en las líneas estratégicas que se están ofertando de manera que se genere en los habitantes del Municipio de Medellín la posibilidad de aprovechar en su totalidad la formación gratuita ofrecida y con ello la oportunidad de ingresar al mundo laboral al capacitarse en temas de la cuarta revolución industrial, teniendo en cuenta que Medellín es Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación.

En mérito de lo expuesto,

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

(A00)		Código: F-AP-GJ-011
Adadala de Wodellin SAPIENCIA Aprile de Teaure Participa de Teaure	FORMATO	Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 3 de 4

## **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo 2° de la Resolución No. 2789 del 23 de septiembre de 2021, el cual quedará así:

**ARTICULO 2° CRONOGRAMA:** Establecer el siguiente cronograma para la convocatoria de las siguientes rutas formativas:

- 1. "CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL FURUKAWA EN INFRAESTRUCTURA DE REDES DE COMUNICACIONES DE ÚLTIMA GENERACIÓN, BASADAS EN FIBRA ÓPTICA Y TECNOLOGÍAS GPON, Nivel I" ITM
- 2. CICLO BÁSICO EN PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE Y ANALÍTICA DE DATOS SENA
- 3. FORMACIÓN CISCO NETWORKING ACADEMY REDES Y CIBERSEGURIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL
- 4. "PROGRAMA DE FORMACIÓN EN AUTOMATIZACIÓN Y MANUFACTURA INTELIGENTE CON SCHNEIDER ELECTRIC, Nivel I ITM
- 5. PROGRAMACION PARA MACHINE LEARNING UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA AWS

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Primera fase de inscripciones: dirigida a las personas inscritas en la convocatoria para la Cohorte I y que no fueron beneficiarias de una de las becas	Septiembre 28-30 de 2021	A través de la página WEB www.sapiencia.gov.co
Segunda fase de inscripciones: dirigida al público en general de acuerdo a lo establecido en la presente resolución	Octubre 1 a Noviembre 18 de 2021	A través de la página WEB www.sapiencia.gov.co
Resolución de seleccionados y lista de espera	Noviembre 22 de 2021	www.sapiencia.gov.co
Proceso de registro de matrícula en las instituciones tutoras	Noviembre 23 - 26 de 2021	Se informará en la resolución de seleccionados
Autorización segundo Ilamado (cuando aplique)	Noviembre 23 - 26 de 2021	www.sapiencia.gov.co
Proceso de registro de matrícula en las instituciones	Noviembre 8 - 12 de 2021	Se informará en la resolución de seleccionados

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016



ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
tutoras segundo llamado		
(cuando aplique)		
Resolución de beneficiarios	Noviembre 15 de 2021	www.sapiencia.gov.co

**PARÁGRAFO 1.** La documentación que soporta la información reportada en el formulario de inscripción deberá ser presentada a través de la página WEB www.sapiencia.gov.co, según cronograma de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia descrito previamente, que será publicado en la página WEB <u>www.sapiencia.gov.co</u>

**PARÁGRAFO 2.** Durante el proceso de inscripción, Sapiencia podrá cerrar los cursos en la medida en que se agoten los cupos asignados al mismo, y a la lista de espera.

**PARÁGRAFO 3.** La primera fase estará dirigida a las personas inscritas en la convocatoria para la Cohorte I y que no fueron beneficiarias de una de las becas; si cumplido el plazo de inscripción aquí señalado no se han completado los cupos disponibles para cada curso, se habilitará la segunda fase de inscripciones dirigida al público en general.

**PARÁGRAFO 4.** Cualquier cambio de cronograma será divulgado por los mismos medios de difusión del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. PUBLICACIÓN.** Publicar el presente acto administrativo a través de los medios dispuestos por la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia, que garantice el conocimiento de la ampliación del período de inscripciones.

**ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de su publicación, y contra ella no procede ningún recurso.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALBERTO CHAPARRO SÁNCHEZ

Director General

Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia

Proyectó:	Revisó:	Revisó: Líder	Revisó:	Aprobó:	Aprobó: subdirector para la
Abogada	Apoyo Logístico	Talento	Apoyo Jurídico	Jefe Oficina Asesora	Gestión de la Educación
TE	TE	Especializado	Oficina Jurídica	Jurídica	Postsecundaria
Mónica Arango	Marta Arcila	Luis Jhonson Gallego	Yulenny Rentería	Cristian David Muñoz	Mauricio Alejandro Toro
Muñetón	Velásquez	Giraldo	Asprilla	Velasco	González

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016